



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 12024

Jueves 28 de Agosto de 2014

Edición de 53 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski  
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTEZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 919 , 1015, 1026, 1027 a 1031 ..... 2-3

#### RESOLUCION

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos  
Año 2014 - Res. Nº 328 ..... 3-32

#### RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2014 - Res. Nº 223 a 229 y V-258 ..... 33-34

Ministerio de Educación  
Año 2014 - Res. Nº 232, XIII-422 a XIII-426 ..... 34-35

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos  
Año 2014 - Res. Nº 295, 298 a 308, 315 a 320, 332, 333 y 334 ..... 35-39

Ministerio de Seguridad y Justicia  
Año 2014 - Res. Nº XXX-240 a XXX-267 ..... 39-42

Secretaría de Turismo y Areas Protegidas  
Año 2014 - Res. Nº XXVII-31 y XXVII-32 ..... 42

Instituto Provincial del Agua  
Año 2014 - Res. Nº 94 ..... 43

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 919** **22-08-14**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación dispuesta mediante Decreto N° 138/14, al señor Rodrigo Tomás CANE VARA (M.I. N° 21.923.230 - Clase 1970), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretaria del Subsecretario Unidad de Gestión e Inversión de Proyectos Estratégicos - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Marcela Viviana ALESANCO (M.I. N° 16.841.806 - Clase 1964), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente Marcela Viviana ALESANCO (M.I. N° 16.841.806 - Clase 1964), la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal y el cargo Secretaria de Subsecretario, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 4°.- Designar en el cargo Director General de Gestión de Proyectos Estratégicos - Subsecretaría Unidad de Gestión e Inversión de Proyectos Estratégicos - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Lucas Diego ATUCHA (M.I. N° 27.403.247 - Clase 1979), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Designar en el cargo Director General de Análisis de Proyectos Estratégicos - Subsecretaría Unidad de Gestión e Inversión de Proyectos Estratégicos - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Rodrigo Tomás CANE VARA (M.I. N° 21.923.230 - Clase 1970), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

### **Dto. N° 1015** **14-08-14**

Artículo 1°.- Rectificar las Planillas Anexas N° 173 a 178 del Artículo N° 1 del Decreto N° 02/14.-

### **Dto. N° 1026** **20-08-14**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000.-) a favor de la Municipalidad de Trevelin,

representada por su Intendente, señora Leila Yasmín ASSEF (D.N.I. 25.724.846), destinado al Proyecto «Programa Operarios Forestales 2014».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91-SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014.-

### **Dto. N° 1027** **20-08-14**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 289.300.-) a favor de la Municipalidad de Trevelin, representada por su Intendente, señora Leila Yasmín ASSEF (D.N.I. 25.724.846), destinado al Proyecto «Planta de Faena de Porcinos de la Escuela N° 740 EMETA».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91-SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014.-

### **Dto. N° 1028** **20-08-14**

Artículo 1°.- ACEPTASE, a partir del 30 de Septiembre de 2014, la renuncia presentada por el Dr. Fernando ROYER (M.I. N° 10.250.857 - Clase 1952) al cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, designación que fuera efectuada mediante Decreto N° 1382/1989.-

Artículo 2°.- Agradézcase al Dr. Fernando ROYER, los importantes servicios prestados en el desempeño de sus funciones.-

### **Dto. N° 1029** **20-08-14**

Artículo 1°.- AUTORIZASE la comisión de servicios a realizarse por el Asesor General de Gobierno Dr. Jorge Javier ECHELINI (D.N.I. N° 17.945.050), y el Señor Director General de Análisis de Proyectos Estratégicos Rodrigo CANE VARA (D.N.I. N° 21.923.230) a realizarse en la ciudad de Los Ángeles, Estado de California, Estados Unidos de Norteamérica con el objeto de mantener reuniones con el directorio de la empresa Red Chamber Co. interesada en el desarrollo de inversiones en el sector pesquero de la Provincia y asistir a reuniones con la Congresista del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, Loretta SÁNCHEZ.

Artículo 2º.- FÍJASE en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS (u\$s 500,00), el monto diario a percibir en concepto de viáticos por los autorizados en el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 10 Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad 01 - Partida 3.7.2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$45.545,50) -U.G. 11999- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.

**Dto. N° 1030****20-08-14**

Artículo 1º.- Transfírase a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 4.265.000.-).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6: Aportes a Sociedades del Estado, en la Partida 519, Fuente de Financiamiento 499, Ejercicio 2014.-

**Dto. N° 1031****20-08-14**

Artículo 1º.- AUTORÍCESE a la Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos de la Provincia de Chubut, Magister Gabriela DUFOUR (D.N.I.14.812.764), a realizar la Comisión de Servicios a la ciudad de Los Ángeles, Estado de California, Estados Unidos, entre los días 23 al 29 de agosto de 2014, con el objeto de participar de distintas reuniones programadas con interesados en el desarrollo de inversiones en el sector pesquero de la Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- Fijese en la suma de PESOS TRECE MIL CINCUENTA CON 45/100 CENTAVOS (\$13.050,45) como total de viáticos internacionales, y en PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$1.977) como total de viáticos nacionales, a percibir por la señora Gabriela DUFOUR, en virtud de la Comisión de Servicios autorizada por el Artículo precedente.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL VEINTISIETE CON 45/100 CENTAVOS (\$ 15.027,45) será imputado en la Jurisdicción: 67 - SAF 67 - Programa: 1-Actividad: 1 - Inciso: 3/ Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 2 - Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales / Ejercicio 2014.

**RESOLUCIÓN****MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y SECTORES PRODUCTIVOS****Resolución N° 328.**

Rawson (Chubut), 12 de Agosto de 2014.

**VISTO:**

La Ley IX N° 129 y el Decreto N° 934/14; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley mencionada en el Visto crea el RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO en la Provincia del Chubut;

Que el citado cuerpo legal en su Artículo 27º designa como Autoridad de Aplicación al entonces Ministerio de la Producción;

Que mediante Ley I N° 508 se crea el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos;

Que el Artículo 30º de la norma citada en el considerando anterior establece que el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos absorbe las competencias de los anteriores Ministerios de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca y del Ministerio de la Producción, comenzando a funcionar como tal, en forma unificada, a partir del 1 de enero de 2014;

Que el Decreto N° 934/14 reglamenta la norma de mención estableciendo en su Artículo 8 que el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos elaborará una PLANILLA ÚNICA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS la cual contendrá el detalle de la totalidad de la documentación a presentar, particularmente a tenor de los artículos 6 y 7 de la Ley IX N° 129;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos ha tomado intervención en el presente trámite;

Por ello:

La Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

**Resuelve:**

Artículo 1º.- APRUEBASE la PLANILLA ÚNICA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS en el marco del "RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO", que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La PLANILLA ÚNICA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS deberá ser completada por el solicitante como requisito indispensable para el inicio de la tramitación de acceso al régimen, y deberá ser presentada en soporte magnético y en papel de un mismo tenor. Se tendrán como no presentadas aquellas solicitudes que carezcan de alguno de los datos o documentos requeridos en dicha planilla, haciendo devolución de la documentación al solicitante, sin más trámite.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Cadenas de Valor.

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Mgr. GABRIELA DUFOUR

Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca  
Gobierno de la Provincia del Chubut

SANTIAGO NOVOA

Subsecretario de cadenas de Valor  
Ministerio de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos  
Gobierno de la Provincia del Chubut

## ANEXO I

### PLANILLA ÚNICA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR SEPARADO

##### 1. De las Personas físicas

- 1.a) Copia del D.N.I., certificado de domicilio y constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- 1.b) Copia últimos seis (6) formularios F 931 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- 1.c) Copia último (1) formulario F 762/A de la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- 1.d) Copia último (1) formulario F 731 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, si correspondiere.
- 1.e) Copia último (1) formulario F 711 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, si correspondiere.
- 1.f) Copia últimos seis (6) recibos de pago de monotributo, si correspondiere.
- 1.g) Número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, si correspondiere.
- 1.h) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales extendido por la Secretaría de Trabajo de la Provincia.
- 1.i) Certificado de cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut (CCOFP).
- 1.j) Constancia de Libre Deuda extendida por la Autoridad de Aplicación de la Ley de la Ley IV N° 6 respecto del uso de Puertos y Servicios, si correspondiere conforme la actividad.
- 1.k) Certificado expedido por la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut, donde conste que el solicitante del permiso de pesca no registra medida judicial con la Provincia del Chubut.
- 1.l) Copia, en papel y soporte magnético, de Libro de Ingreso de Materia Prima a planta (último ejercicio), si correspondiere conforme la actividad.
- 1.ll) Habilitación o autorización respectiva para desarrollar la actividad comercial y/o constancia de certificado en trámite ante la jurisdicción territorial que corresponda.

##### 2. De las Personas jurídicas

- 2.a) Constancia de inscripción en la AFIP.
- 2.b) Estatuto Social actualizado, debidamente certificado.
- 2.c) Copia certificada de la última Acta de Asamblea de la cual surja la nómina de autoridades de administración y control de la persona jurídica. En caso de Sociedad Anónima, Acta de Directorio.
- 2.d) Copia de Acta de aprobación del último balance.
- 2.e) Copia últimos seis (6) formularios F 931 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- 2.f) Copia último (1) formulario F 713 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- 2.g) Copia último (1) formulario F 731 de la Administración Federal de Ingresos Público.
- 2.h) Copia últimos seis (6) recibos de pago de monotributo, si correspondiere.
- 2.i) Declaración jurada de identificación de los establecimientos que posee la sociedad.
- 2.j) Número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- 2.k) Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 2.l) Declaración jurada de identificación de los establecimientos que posee la sociedad.
- 2.ll) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales extendido por la Secretaría de Trabajo de la Provincia.
- 2.m) Certificado de cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut (CCOFP).
- 2.n) Constancia de Libre Deuda extendida por la Autoridad de Aplicación de la Ley IV N° 6 respecto del uso de Puertos y Servicios, si correspondiere conforme la actividad.
- 2.ñ) Certificado expedido por la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut, donde conste que el solicitante del permiso de pesca no registra medida judicial con la Provincia del Chubut.
- 2.o) Copia, en papel y soporte magnético, de Libro de Ingreso de Materia Prima a planta (último ejercicio) o parte de pesca, si correspondiere conforme la actividad.
- 2.p) Habilitación o autorización respectiva para desarrollar la actividad comercial y/o constancia de certificado en trámite ante la jurisdicción territorial que corresponda.

**Las personas que actúen en representación del solicitante deberán acompañar poder especial para las tramitaciones ante el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.**

**Quien suscribe el presente declara bajo juramento que el futuro beneficiario no se encuentra comprendido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad del art 26 de la Ley IX N° 129 y se compromete a informar a la Autoridad de Aplicación en caso de quedar incurso en alguno de ellos luego de efectuada esta presentación.**

FIRMA DEL INTERESADO

**Ley de Promoción del Desarrollo Económico  
Ley IX-129**

**Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos**

INDICE	
1	Monto y detalles de las inversiones
2	Plan de Inversión
3	Ingresos por ventas
4	Materias primas e insumos
5	Costos
6	Flujo de fondos
7	Punto de equilibrio
8	Indicadores de rentabilidad
9	Sensibilidad

**Nota:** en la presente planilla se deberá consignar toda la información referida al análisis económico y financiero del proyecto. Los datos aquí volcados debe guardar coherencia con lo explicado en el Anexo VII formulario 5a.

**Identificación del/los solicitantes**

Nombres y/o Razón social  
 Domicilio Legal  
 Localidad  
 Teléfono  
 Teléfono alternativo  
 Correo Electrónico

**Inscripciones**

Dirección General de Rentas  
 Inscripción Sociedades  
 Registro Público  
 Otros

**Forma societaria**

- Unipersonal
- Sociedad de Hecho
- Sociedad Anónima
- Sociedad de Responsabilidad Limitada
- Otro (Especificar)

**Tipo de Inversión**

- Nueva Inversión
- Ampliación
- Relocalización en Área Industrial Planificada

**Actividad promovida**

**Ubicación actual de lo proyectado**

Localidad  
 Domicilio  
 Situación  
 Propio  
 Alquiler  
 Otro

**Fuentes de financiamiento**

Capital Propio  
 Crédito  
     Entidad  
     Montos  
 Otros  
     Fuente  
     Montos

**Beneficios solicitados**

- Exención IIBB
- Exención Sellos
- Crédito a tasa subsidiada
- Subsidio sobre el consumo energético
- Exención de Ley Policía del Trabajo y Capacitación (8%)
- Reintegro de obras

**CUADRO 1 - MONTO Y DETALLE DE LAS INVERSIONES**

**1) MÁQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

Cantidad	Nombre del objeto de la inversión (1)	Valor estimado en pesos (unitario) (2)	Valor total	Localización de la oferta del bien (3)	¿La posee? (Si/NO) (4)
0		\$ -	-		
0		\$ -	-		
0		\$ -	-		
0		\$ -	-		
0		\$ -	-		
0		\$ -	-		
0		\$ -	-		
0		\$ -	-		
0		\$ -	-		
0		\$ -	-		
0		\$ -	-		
0		\$ -	-		
0		\$ -	-		
0		\$ -	-		
0		\$ -	-		
0		\$ -	-		
0		\$ -	-		
0		\$ -	-		
0		\$ -	-		
0		\$ -	-		

- (1) Indique el nombre de la máquina, equipo y herramienta.
- (2) Valor estimado en pesos (\$) de adquisición del activo en el mercado.
- (3) Lugar (ciudad, provincia, región o país - en el caso de no contar con oferta en el país -) donde se encuentran disponibles dichos activos al precio estimado referenciado.
- (4) Indique si posee o no dicho activo.

**2) OBRA CIVIL, INMUEBES E INSTALACIONES**

*Nota: especifique obras inversiones (en \$) como obras de infraestructura, instalaciones, etc.*

Cantidad	Nombre del objeto de la inversión (1)	Valor estimado en pesos (unitario) (2)	Valor total	¿La posee? (Si/NO) (3)
0		\$ -	-	
0		\$ -	-	
0		\$ -	-	
0		\$ -	-	
0		\$ -	-	

- (1) Indique si el objeto de la inversión es para instalaciones, inmuebles u obra civil.
- (2) Valor estimado en pesos (\$) de adquisición del activo en el mercado
- (3) Indique si posee o no dicho activo.

**3) CERTIFICACIONES, LICENCIAS, HOMOLOGACIONES Y/O PERMISOS**

*Nota: especifique las inversiones (en \$) en estos activos intangibles.*

Cantidad	Nombre de la certificación, licencia homologación o permiso	Valor estimado en pesos (unitario)	Valor total	Organismo competente o empresa licenciante	¿La posee? (SI/NO)
0		\$ -	\$ -		
0		\$ -	\$ -		
0		\$ -	\$ -		
0		\$ -	\$ -		

**4) CAPITAL DE TRABAJO PARA LA PUESTA EN MARCHA Y OTRAS INVERSIONES**

*Nota: especifique las inversiones (en \$) necesarias para la puesta en marcha. Indique qué concepto se incluye en capital de trabajo.*

Cantidad	Capital de Trabajo u otra inversión	Valor estimado en pesos (unitario)	Valor total	Localización de la oferta del bien	¿La posee? (SI/NO)
0		\$ -	\$ -		
0		\$ -	\$ -		
0		\$ -	\$ -		
0		\$ -	\$ -		

**MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN (EN PESOS)**

Rubro	Monto de la inversión realizada	Monto de la inversión a realizar	Total
1) Máquinas, equipos y herramientas.	\$ -	\$ -	\$ -
2) Obra Civil, Inmuebles e Instalaciones	\$ -	\$ -	\$ -
3) Certificaciones, licencias, homologaciones, permisos y/o tecnologías blandas (ejemplo software de gestión vinculado a la organización empresarial y económica).	\$ -	\$ -	\$ -
4) Capital de trabajo u otras inversiones	\$ -	\$ -	\$ -
Otros: explicar cuáles.	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

**INVERSIÓN REALIZADA (EN PESOS)**

Rubro	Indique el monto de la inversión realizada con dinero propio	Indique el monto de la inversión realizada con otras fuentes de financiamiento	Total del monto de la inversión realizada
1) Máquinas, equipos y herramientas.	\$ -	\$ -	\$ -
2) Obra Civil, Inmuebles e Instalaciones	\$ -	\$ -	\$ -
3) Certificaciones, licencias, homologaciones, permisos y/o tecnologías blandas (ejemplo software de gestión vinculado a la organización empresarial y económica).	\$ -	\$ -	\$ -
4) Capital de trabajo u otras inversiones	\$ -	\$ -	\$ -
Otros: explicar cuáles.	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

CUADRO 2 - PLAN DE INVERSIÓN

Detalle de inversiones del proyecto

Concepto	Años previos a la puesta en marcha					Inversiones totales previas a la puesta en marcha (Año 0)
	-5	-4	-3	-2	-1	
Rubro Bienes de Capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Rubro Instalaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Rubro Activos Intangibles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Rubro Consultoría y Servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Rubro Capital de Trabajo (1)						\$ -
Rubros Otros Recursos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>INVERSIONES TOTALES</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Concepto	1º año												2º año	3º año	4º año	5º año	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					Total
Rubro Bienes de Capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Rubro Instalaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Rubro Activos Intangibles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Rubro Consultoría y Servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Rubro Capital de Trabajo (1)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Rubros Otros Recursos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>INVERSIONES TOTALES</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

(1) Dentro de las posibilidades de definir el capital de trabajo, si el mismo es definido como un porcentaje de algún rubro (nivel de producción, materias primas, insumos, etc.), tenga en cuenta que en éste ítem se deberán contemplar dichas variaciones, según el concepto de inversión en capital de trabajo.





Mercado Interno					
Promedio últimos tres años	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
0	0	0	0	0	0
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
0	0	0	0	0	0
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
0	0	0	0	0	0
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
0	0	0	0	0	0
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
0	0	0	0	0	0
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Mercado Externo					
Promedio últimos tres años	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
0	0	0	0	0	0
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
0	0	0	0	0	0
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
0	0	0	0	0	0
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
0	0	0	0	0	0
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
0	0	0	0	0	0
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

















Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
0		0		0		0		0	
\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
0		0		0		0		0	
\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
0		0		0		0		0	
\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
0		0		0		0		0	
\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
0		0		0		0		0	
\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
0		0		0		0		0	
\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
0		0		0		0		0	
\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
0		0		0		0		0	
\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
0		0		0		0		0	
\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
0		0		0		0		0	
\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
0		0		0		0		0	
\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
0		0		0		0		0	
\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
0		0		0		0		0	
\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
0		0		0		0		0	
\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
0		0		0		0		0	
\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
0		0		0		0		0	
\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-















Actividades de Inversión	Total Años Previos	1° año												Total	2° año	3° año	4° año	5° año
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					
Compromiso de inversión del proyecto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Flujo de Fondos de Inversión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

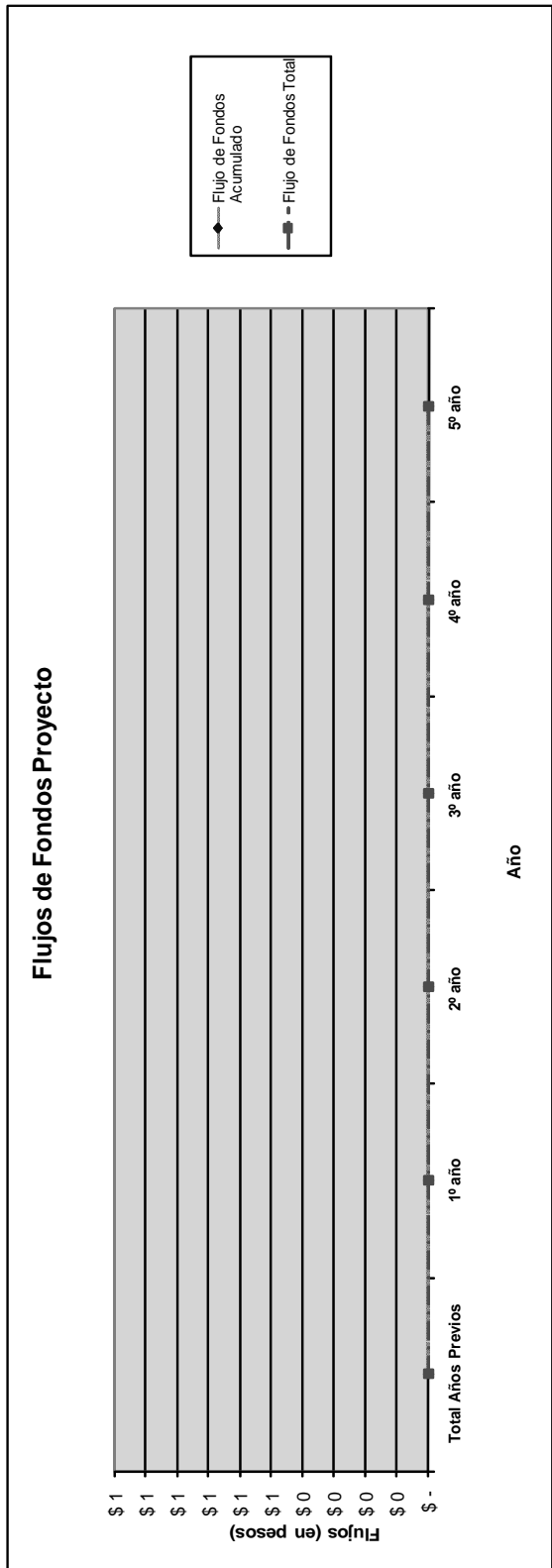
Actividades de Financiación	Total Años Previos	1° año												Total	2° año	3° año	4° año	5° año
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					
Aportes - Aumentos de capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Debitos - Distribución de utilidades generadas por proyecto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Incrementos de Pasivos Financieros (Deuda)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Amortizaciones de deuda financiera	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Pagos de Intereses de Deuda Financiera	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Flujo de Fondos de Financiación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Flujo de Fondos Total	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Flujo de Fondos Acumulado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

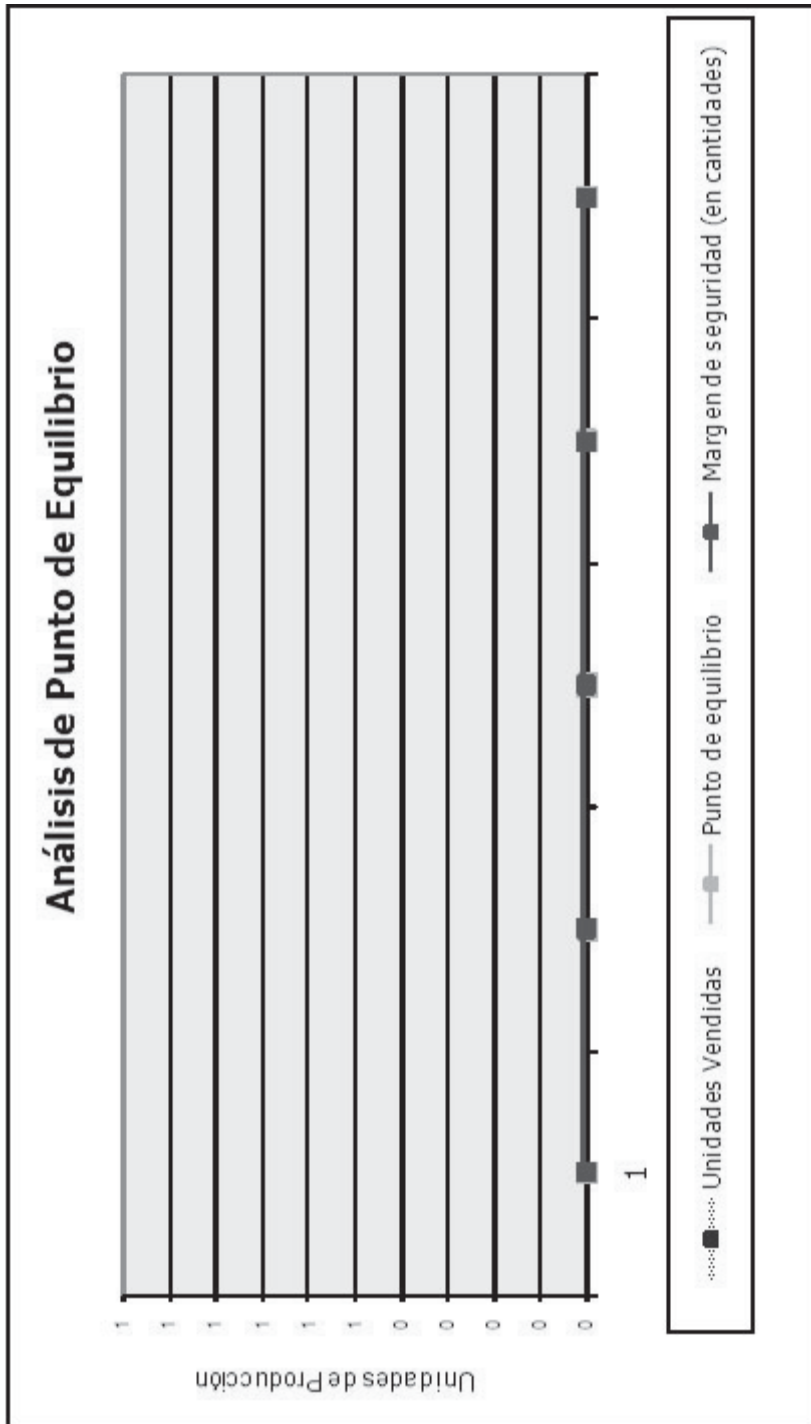
(1) Especifique en un cuadro anexo las amortizaciones de los bienes de capital. Para ello, tengain cuenta la vida útil de los activos de acuerdo con la normativa comercial de los mismos y adara el método de amortización utilizado.

(2) A la hora del cálculo de impuestos los Gananos debe tener en cuenta la personería jurídica de la organización. Asimismo, indique la alícuota correspondiente.



CUADRO 7 - PUNTO DE EQUILIBRIO

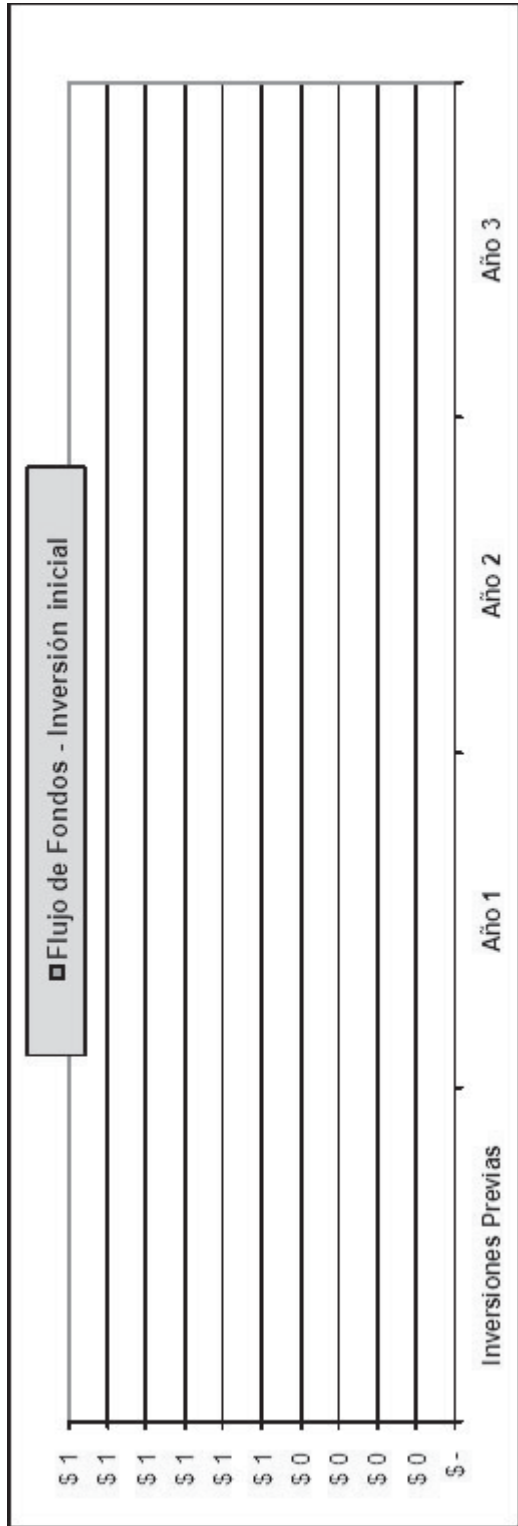
Concepto		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Unidades Vendidas	Producto 1	0	0	0	0	0
	Producto 2	0	0	0	0	0
	Producto 3	0	0	0	0	0
	Producto 4	0	0	0	0	0
	Producto 5	0	0	0	0	0
<b>Total de Unidades</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participación por producto (%)	Producto 1	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	Producto 2	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	Producto 3	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	Producto 4	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	Producto 5	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
Precio de venta por unidad	Producto 1	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$
	Producto 2	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$
	Producto 3	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$
	Producto 4	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$
	Producto 5	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$
<b>Costos Variables</b>		<b>\$ - \$</b>	<b>\$ - \$</b>	<b>\$ - \$</b>	<b>\$ - \$</b>	<b>\$ - \$</b>
Materias primas e Insumos por unidad	Producto 1	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$
	Producto 2	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$
	Producto 3	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$
	Producto 4	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$
	Producto 5	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$
<b>Total materias primas e insumos por unidad</b>		<b>\$ - \$</b>	<b>\$ - \$</b>	<b>\$ - \$</b>	<b>\$ - \$</b>	<b>\$ - \$</b>
Otros costos variables por unidad	Producto 1	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	Producto 2	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	Producto 3	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	Producto 4	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	Producto 5	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
Costo variable total por unidad	Producto 1	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	Producto 2	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	Producto 3	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	Producto 4	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	Producto 5	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
Margen de contribución unitario	Producto 1	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	Producto 2	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	Producto 3	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	Producto 4	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	Producto 5	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
<b>Costo Fijo total</b>		<b>\$ - \$</b>	<b>\$ - \$</b>	<b>\$ - \$</b>	<b>\$ - \$</b>	<b>\$ - \$</b>
Participación por producto en el margen de contribución	Producto 1	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	Producto 2	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	Producto 3	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	Producto 4	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	Producto 5	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
<b>Total</b>		<b># DIV/0!</b>	<b># DIV/0!</b>	<b># DIV/0!</b>	<b># DIV/0!</b>	<b># DIV/0!</b>
Punto de equilibrio	Producto 1	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	Producto 2	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	Producto 3	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	Producto 4	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	Producto 5	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
Margen de seguridad (en cantidades)	Producto 1	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	Producto 2	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	Producto 3	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	Producto 4	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	Producto 5	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
Margen de seguridad (%)	Producto 1	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	Producto 2	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	Producto 3	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	Producto 4	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!
	Producto 5	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!	# DIV/0!



CUADRO 8 - INDICADORES DE RENTABILIDAD

CONCEPTO	Inversiones Previas	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Flujo de Fondos - Inversión inicial	\$ - \$	- \$	- \$	- \$	- \$	- \$
Tasa Interna de Retorno (TIR)	#NUM!					
Tasa Interna de Retorno Modificada (TIRM)	#DIV/0!					
Valor Actual Neto (VAN)	Tasa de actualización	0,00%	VAN		\$ 0,00	

(3) Justifique en el siguiente cuadro la tasa de descuento utilizada para el cálculo del VAN, especificando los supuestos planteados.



CONCEPTO	Fórmula	Valor
1) Margen Bruto Anual Promedio	$\text{Margen Bruto Anual} = \text{Beneficio Operativo Bruto} / \text{Ventas}$	# DIV/0!
2) Margen Neto Anual Promedio	$\text{Margen Neto Anual} = \text{Benef. Op. Neto (antes imp)} / \text{Ventas}$	# DIV/0!
3) Tasa de Ganancia Anual Promedio sobre Capital Comprometido (g)	$g \text{ Anual} = (\text{Flujo de Fondos Total} + \text{Retiros-Distrib. Ut}) / \text{Capital Comprometido}$	# DIV/0!
4) Tasa de Ganancia Operativa sobre ventas	$\text{Flujo de Fondos de Operaciones} / \text{Ventas Totales}$	# DIV/0!
5) Tasa de Ganancia Operativa sobre Costos Totales	$\text{Flujo de Fondos de Operaciones} / \text{Costos Totales}$	# DIV/0!

-----  
**Anexo a Tasa de Ganancia sobre Capital Comprometido**  
 -----

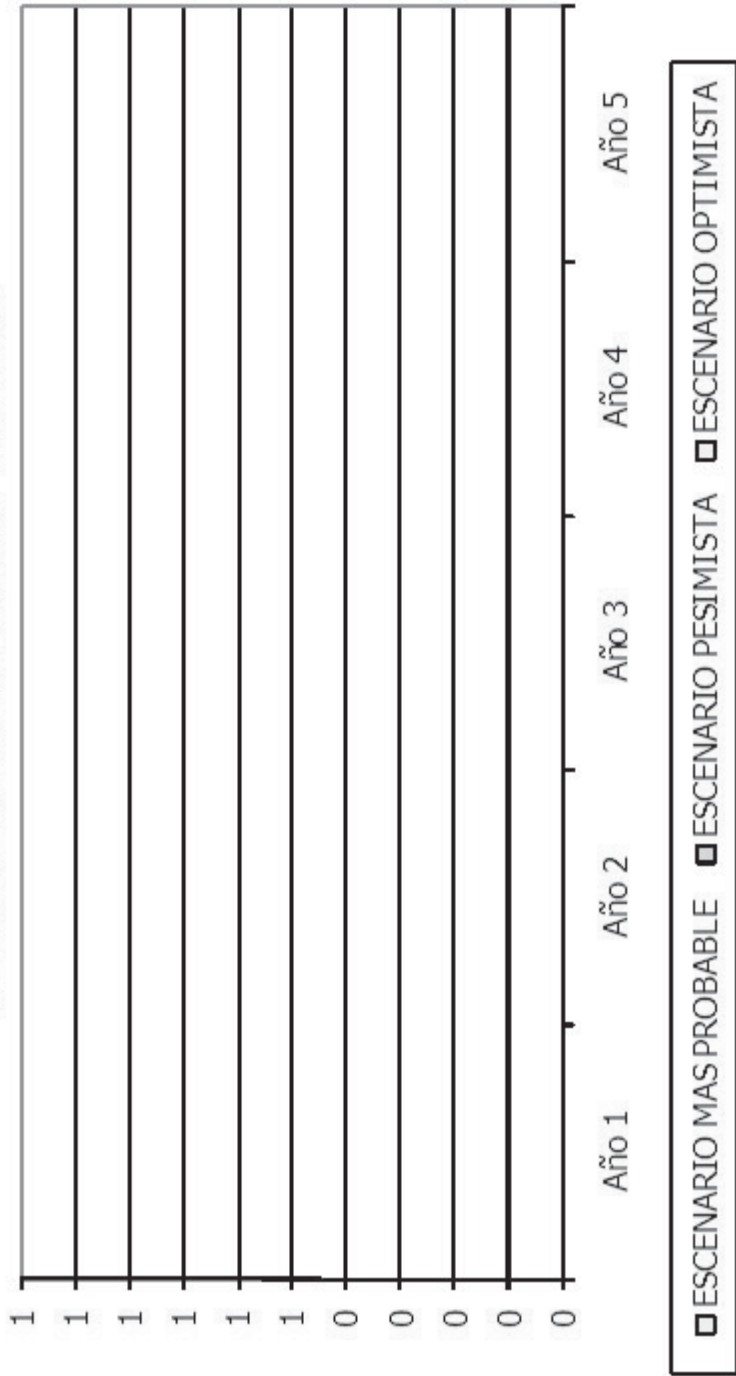
	Capital comprometido	Ingresos netos del proyecto	Tasa de ganancia anual
Año 1	0	-	# DIV/0!
Año 2	0	-	# DIV/0!
Año 3	0	-	# DIV/0!
Año 4	0	-	# DIV/0!
Año 5	0	-	# DIV/0!

-----





### Cuadro Comparativo Flujos de Fondos Totales de Escenarios Alternativos Posibles





**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE COORDINACIÓN  
DE GABINETE****Res. Nº 223 19-08-14**

Artículo 1°.- APROBAR el pago originado por la contratación directa efectuada con la firma «SHOPPING LA CAPITAL S.R.L.» domiciliada en Julián Murga y Chacha Peñaloza de la ciudad de Rawson por el alquiler de CUATRO (4) pantallas con proyectores y de DOSCIENTAS (200) sillas de PVC utilizadas durante las transmisiones de las competencias correspondientes a la semifinal y final del Campeonato Mundial de Fútbol, 2014 realizadas en los distintos puntos de encuentro fijados a tal efecto.

Artículo 2°.- El Gasto que demande el cumplimiento de la Presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 38.444,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.2.2. - U.G. 11999 Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 224 19-08-14**

Artículo 1°.- APROBAR el pago originado por la contratación directa efectuada con la firma «SURCORRALÓN» de CANTELI, Facundo y Gustavo SÁNCHEZ S.H., domiciliada en Belgrano 688 de la localidad de Río Mayo por la adquisición de materiales para la construcción solicitados por la Iglesia Metodista Pentecostal Argentina sita en dicha Circunscripción los cuales serán destinados a la ampliación del salón de usos múltiples de esa institución

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 28.247,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.1.7. - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 225 19-08-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS SETENTAMIL (\$ 70.000,00) a favor de la Municipalidad de Trevelin en la persona de su Intendente, Doña Leila ASSEF, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para costear las erogaciones que demandará el desarrollo de los proyectos nutricionales y alimenticios denominados «Nutri Conciencia Escolar», «Cocina Saludable», «Promoción de Alimentación Saludable y Consumo de Producción Local», «Evaluación del Estado Nutricional del Alumnado de las Escuelas del Ejido Municipal de Trevelin» y «Programa de Alimentación y Actividad Física Saludable», que se pondrán en práctica en el ejido municipal como consecuencia de los cursos de capacitación citados y

que concluyeron con la designación de los responsables de los mismos como «Multiplicadores en Educación Alimentaria Nutricional».

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 226 19-08-14**

Artículo 1.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) a favor de la Municipalidad de Trevelin en la persona de su Intendente Municipal, Doña Leila ASSEF, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para costear el desarrollo de los proyectos de mejoras, consistentes en los diseños paisajísticos, de mobiliario urbano y en la reparación del sistema eléctrico de la plaza ubicada en la Manzana 87, Circunscripción 1, Sector 1 de la ciudad de Trevelin.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 227 19-08-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), a favor de la Municipalidad de El Maitén en la persona de su Intendente Municipal, Don Luis Oscar GARCÍA, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para solventar las erogaciones ocasionadas por la organización de la Audiencia Pública prevista durante el transcurso del mes de agosto del corriente a los efectos de dirimir sobre el conflicto originado en el «Cerro Azul».

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF

10 - Programa 1 - Actividad 1 Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 228** **19-08-14**

Artículo 1º.- APROBAR el pago originado por la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «SUPERMERCADO RÍO MAYO 1º» de AGUILAR, Ramón Eduardo, domiciliada en San Martín 495 de la localidad de Río Mayo por la adquisición de insumos que fueron aplicados en el almuerzo ofrecido por el Señor Gobernador a los integrantes del Gabinete Provincial y a los vecinos del lugar con motivo de la realización del Programa «Casa Abierta».

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 44.103,46) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.9.1. - U.G.11999 Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 229** **19-08-14**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Ceremonial con la firma «DISTRIBUIDORA ANDINA S.A.», con domicilio constituido en Urquiza 2112 de la ciudad de Trelew, por la adquisición de CIENTO CINCUENTA (150) mates forrados en cuero con escudo de la Provincia del Chubut grabado, más bombilla adhoc y envoltorio de presentación incluidos, los cuales están destinados para ser entregados a guisa de obsequios de cortesía por el Señor Gobernador en actos oficiales de entrega de viviendas a los beneficiarios de las mismas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$14.625,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 1 - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº V-258** **19-08-14**

Artículo 1º.- Abonar por el Servicio Administrativo registra treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria, pendiente de usufructo, correspondiente al año 2013, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3º y 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91, al señor NUDELMAN, David Alberto (M.I. Nº 26.889.307 - Clase 1978).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. Nº 232** **11-06-14**

Artículo 1º.- Auspiciar, la capacitación «El Modelo 1 a 1: Netbooks en el Aula», según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ANEXO I**

Nombre de la capacitación: «El Modelo 1 a 1: Netbooks en el Aula».

Lugar y Fechas:

- **Puerto Pirámides:** desde el 16 de abril al 28 de mayo de 2012.
- **Trelew:** desde el 10 de abril al 09 de junio de 2012.
- **Rawson:** desde el 11 de abril al 08 de junio de 2012.
- **El Hoyo:** desde el 03 de septiembre al 19 de octubre de 2012.
- **Lago Puelo:** desde el 03 de septiembre al 19 de octubre de 2012.
- **José de San Martín:** desde el 28 de septiembre al 15 de octubre de 2012.

**Destinatarios:** docentes de escuelas secundarias y ciclo básico rural de toda la provincia.

**Carga horaria:** (24) veinticuatro horas reloj.

**Capacitadores:** Prof. Caverro Fabrizio, Prof. Ledesma Stella Maris, Prof. Gallardo Enzo, Prof. Kromer Mariana, Prof. De Sousa Eduardo, Prof. Bestene María Teresa, Prof. Décima Facundo, Prof. Caporale Renato.

**Res. Nº XIII-422** **15-08-14**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado con relación a la asignación de un mil seiscientos treinta y ocho (1.638) horas extraordinarias realizadas en el mes de febrero de 2014, un mil cuatrocientas setenta y dos (1.472) horas extraordinarias realizadas en el mes de marzo de 2014 y cinco mil cuatrocientas ochenta y tres (5.483) horas extraordinarias realizadas en el mes de abril de 2014, por Personal Administrativo, Obrero y de Servicios perteneciente a distintos establecimientos educativos y áreas administrativas.-

**Res. Nº XIII-423** **15-08-14**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio, por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela Nº 168 de la ciudad de Puerto Madryn, docente QUIROGA, Celinda (M.I. Nº 20.094.927 - Clase 1968), por los períodos lectivos 2011, 2012 y 2013.-

**Res. N° XIII-424****15-08-14**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, al docente WEGRZYN, René Esteban (MI N° 13.814.652 - Clase 1959), quien cumplió funciones como Coordinador Agrario, y de diez (10) horas cátedra de Nivel Polimodal, al docente MARQUEZ, Jesús Omar (MI N° 14.308.540 - Clase 1962), quien se desempeñó como Peón Agrario, ambos en la Escuela N° 80 de la localidad de Cholila, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

**Res. N° XIII-425****15-08-14**

Artículo 1°.- OTORGAR el Traslado Transitorio, por vía de excepción, a la Supervisión Seccional Región II de la ciudad de Puerto Madryn, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 213 de la misma ciudad, docente MERIÑO, Andrea Fabiana (M.I. N° 20.450.989 - Clase 1969), a partir del 25 de julio de 2013 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2013.

**Res. N° XIII-426****15-08-14**

Artículo 1°.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Provisorio Interjurisdiccional, por el período lectivo 2014, interpuesto por la Maestra de Ciclo Titular de la Escuela N° 559 de la localidad de Gobernador Costa, Provincia del Chubut, docente VELAZQUEZ, Natalia Noemí (M.I. N° 26.475.026 - Clase 1977), a Escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

---

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y SECTORES PRODUCTIVOS**

**Res. N° 295****30-07-14**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 15 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Dirección de Coordinación, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación, en relación a la contratación directa con la señora Lorena GEOFFROY (DNI N° 25.407.977 - CUIT N° 23-25407977-4), para el servicio de limpieza del edificio donde funciona la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura, sito en Sarmiento y Vachina de la ciudad de Rawson, por el término de seis (6) meses.-

Artículo 3°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 19 - Actividad 01 - I.P.P. 3-3-5 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.-

**Res. N° 298****30-07-14**

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado en los Ejercicios 2013 y 2014, conforme a los gastos efectuados

por la ex - Subsecretario de Agricultura del ex - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, correspondiente al alojamiento de los señores FELIZ LEIVA, Sebastián BELAUTEGUI y Tomás MOORE del 22 al 26 de marzo de 2013, quienes participaron en Jornadas Agropecuarias Plan Maíz-Sorgo, realizadas los días 22, 23 y 24 de marzo de 2013, en RAYENTRAY HOTEL de CADENA DE HOTELES R.H. S.A. (CUIT N° 30-70705763-3) según Facturas N° 0017-00022122, N° 0017-00022123 y N° 0017-00022121 por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 4.205,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputó en la Jurisdicción: 67- Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Saf: 67- Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 18-Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria Actividad: 01-Conducción Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria / Inciso: 3 / Partida Principal 9 Partida Parcial: 6-Alojamiento / Fuente de Financiamiento: 1.11 - Rentas Generales Ejercicio 2014.-

Artículo 3°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.

**Res. N° 299****30-07-14**

Artículo 1°.- Autorizar la asignación de funciones de la agente Zulema Ruth AZCONA (M.I. N° 24.811.446 - Clase: 1970), de la Planta Transitoria, quien cumple tareas administrativas en la Subsecretaría de Pesca, a la Subsecretaría de Coordinación, ambas Subsecretarías dependientes del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir del día 23 de junio de 2014 y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

**Res. N° 300****30-07-14**

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado en el Ejercicio 2013, conforme a los gastos efectuados por la ex - Dirección de Fauna y Flora Silvestre dependiente de la ex - Subsecretaría de Ganadería del ex - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, correspondiente al arreglo del vehículo oficial Chevrolet S-10 dominio EPT-493 según Factura N° 0001-00004923 de la firma DISTRIBUIDORA ALBATROS de Lorena A. DONOSO (CUIT 23-25656747-4) por la suma total de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y SIETE (\$ 3.057,00) .-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y SIETE (\$ 3.057,00) se imputo en la Jurisdicción: 67- Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Saf: 67- Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 19-Subsecretaría de Ganadería / Actividad: 03-Investigación y Control del Recurso Faunístico / Inciso: 2 / Partida Principal: 9 / Partida Parcial: 6-Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 1.447), e Inciso: 3 / Partida Principal: 3 / Partida Parcial: 2-Mantenimiento y reparación de vehículos por la suma de PESOS UN MIL

SEISCIENTOS DIEZ (\$ 1.610,00) / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2014.-

Artículo 3°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.

**Res. N° 301 30-07-14**

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado en el Ejercicio 2013, conforme a los gastos efectuados por la ex - Subsecretaría de Comercio Exterior e Interior del ex - Ministerio de la Producción, correspondiente a las comisiones de servicios a la localidad de Comodoro Rivadavia realizadas por la señora Laura Valeria FERNANDEZ según Solicitudes N° 96.992 y 91.397.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración del Ministerio Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a abonar a la señora Laura Valeria FERNÁNDEZ la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTAY DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.282,50).- Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputó en la Jurisdicción: 67- Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Saf: 67- Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 01-Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 01- Conducción M.D.T.yS.P. / Inciso: 3 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 2-Viáticos del personal y contratados / Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales / Ejercicio 2014.-

Artículo 4°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

**Res. N° 302 30-07-14**

Artículo 1°.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura, en relación a la contratación directa del señor Marcelo Damián BRÁGOLI (DNI N° 26.772.862), con el objeto de efectuar tareas como técnico de brigada dentro del Programa de Control y Erradicación de la Mosca de los Frutos.-

Artículo 3°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 18 - Actividad 01 - I.P.P. 3-4-9 Fuente de financiamiento 111 – Ejercicio 2014.

**Res. N° 303 30-07-14**

Artículo 1°.- Reconócese el gasto emergente del Expediente N° 001213-MDTySP-2014.-

Artículo 2°.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Pesca, dependiente de la Subsecretaría de

Pesca, en relación a la contratación directa de la firma Roble Tour, de José Luis ROBLE (CUIT N° 20-17548417-6), por la provisión del servicio de traslado de los agentes de la Subsecretaría de Pesca afectados al puesto de control El Desempeño, diariamente desde sus domicilios particulares en la ciudad de Puerto Madryn hasta el puesto citado y viceversa, entre los meses de octubre de 2013 y febrero de 2014.-

Artículo 4°.- Autorícese a la Dirección General de Administración a hacer efectivo el pago a la firma Roble Tour, de José Luis ROBLE (CUIT N° 20-17548417-6), de la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 66.300.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 61 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P 3-5-1 - Fuente de Financiamiento 414 - Ejercicio 2014.-

Artículo 6°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

**Res. N° 304 31-07-14**

Artículo 1°.- OTORGAR al SR. Fernández Enrique, la renovación del permiso precario y transitorio. Ejercicio 2014, para operar con el B/P: ENRIQUE F M.I.: 02360.

Artículo 2°.- EL presente permiso de pesca autoriza la captura de todas las especies permitidas, estando sujeto a las medidas de cuotificación y/o limitaciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N° 24922, régimen Federal de Pesca. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX, N° 75 (antes Ley N°5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2015.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

**Res. N° 305 31-07-14**

Artículo 1°.- OTORGAR a la empresa ISLA ESCONDIDA S.R.L., la renovación del permiso precario y transitorio, Ejercicio 2014, para operar con el B/P: NEPTUNIA I M.I.: 02125.

Artículo 2°.- EL presente permiso de pesca autoriza la captura de todas las especies permitidas, estando sujeto a las medidas de cuotificación y/o limitaciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N° 24922, régimen federal de pesca. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un

todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2015.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

**Res. N° 306** **31-07-14**

Artículo 1°.- OTORGAR a la empresa DON GIULIANO S.R.L., la renovación del permiso precario y transitorio, Ejercicio 2014, para operar con el B/P: DON GIULIANO M.I.: 02025.-

Artículo 2°.- EL presente permiso de pesca autoriza la captura de todas las especies permitidas, estando sujeto a las medidas de cuotificación y/o limitaciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N° 24922, régimen federal de pesca. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.-

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2015.-

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.-

**Res. N° 307** **31-07-14**

Artículo 1°.- OTORGAR a la empresa PROAAL SUR S.R.L., la renovación del permiso precario y transitorio, Ejercicio 2014, para operar con el B/P: DON JOSE DI BONA M.I.: 02241.

Artículo 2°.- EL presente permiso de pesca autoriza la captura de TODAS LAS ESPECIES. Dicha autorización de captura rige solo para aquellas especies que no hayan sido sometidos al Régimen de Administración mediante cuotas individuales transferibles de captura (CITC), cuya captura se administrara por el Régimen General de CITC y los regímenes específicos por especie aprobados por el CFP. Asimismo, se encuentra sujeta a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el Marco de la Ley N° 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normas reglamentarias y concordantes, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75, Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2015.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley., pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

**Res. N° 308** **31-07-14**

Artículo 1°.- OTORGAR a la empresa AMATISTA S.A., la renovación del permiso precario y transitorio. Ejercicio 2014, para operar con el B/P: MARIA DEL VALLE M.I.: 02126.-

Artículo 2°.- EL presente permiso de pesca autoriza la captura de todas las especies permitidas, dicha autorización de captura rige solo para aquellas que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), cuya captura se administrara por el Régimen General de CITC y los regímenes específicos aprobados por el CFP. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.-

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2015.-

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.-

**Res. N° 315** **05-08-14**

Artículo 1°.- OTORGAR a la empresa ALAMAR S.R.L la renovación del permiso precario y transitorio. Ejercicio 2014, para operar con el B/P: DON OSCAR M.I.: 02184.

Artículo 2°.- EL presente permiso de pesca autoriza la captura de todas las especies permitidas estando sujeto a las medidas de cuotificación y/o limitaciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N° 24922, régimen federal de pesca. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75, Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 Julio de 2015.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

**Res. N° 316** **05-08-14**

Artículo 1°.- OTORGAR a la empresa ORION S.R.L., la renovación del permiso precario y transitorio, Ejerci-

cio 2014, para operar con el B/P: NUEVA NEPTUNIA I M.I.: 02634.

Artículo 2°.- EL presente permiso de pesca, autoriza la captura de OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO TONELADAS (898 t.) DE TODAS LAS ESPECIES. Dicha autorización de captura rige solo para aquellas especies que no hayan sido sometidos al Régimen de Administración mediante cuotas individuales transferibles de captura (CITC), cuya captura se administrara por el Régimen General de CITC y los regímenes específicos por especie aprobados por el CFP. Asimismo, se encuentra sujeta a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el Marco de la Ley N° 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normas reglamentarias y concordantes, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75, Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2015.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

#### **Res. N° 317** **05-08-14**

Artículo 1°.- OTORGAR a la empresa PESQUERA SAN FERNANDO S.A., la renovación del permiso precario y transitorio. Ejercicio 2014, para operar con el B/P: DON TOMASSO M.I.: 2310.

Artículo 2°.- EL presente permiso de pesca autoriza la captura de todas las especies permitidas, estando sujeto a las medidas de cuotificación y/o limitaciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N° 24.922, Régimen Federal de Pesca, y sus normas reglamentarias y concordantes, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2015.-

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.-

#### **Res. N° 318** **05-08-14**

Artículo 1.- OTORGAR a la empresa PESQUERA SAN FERNANDO S.A., la renovación del permiso precario y transitorio, Ejercicio 2014, para operar con el B/P: CALABRIA M.I.: 567.

Artículo 2°.- EL presente permiso de pesca autoriza la captura de todas las especies permitidas, estan-

do sujeto a las medidas de cuotificación y/o limitaciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N° 24.922, Régimen Federal de Pesca y sus normas reglamentarias y concordantes, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2015.-

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o u; pensión del presente acto.

#### **Res. N° 319** **05-08-14**

Artículo 1°.- OTORGAR a la empresa PESQUERA SAN FERNANDO S.A. la renovación del permiso precario y transitorio, Ejercicio 2014, para operar con el B/P: ALVAREZ ENTRENAIV M.I.: 02761.

Artículo 2°.- EL presente permiso de pesca autoriza la captura de un cupo anual de (TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS TONELADAS 381 t) de todas las especies permitidas, dicha autorización de captura rige solo para aquellas que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), cuya captura se administra por el Régimen General de CITC y los regímenes específicos aprobados por el CFP. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2015.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

#### **Res. N° 320** **05-08-14**

Artículo 1°.- OTORGAR a la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A., la renovación del permiso precario y transitorio, Ejercicio 2014, para operar con el B/P: CIUDAD DE HUELVA M.I.: 1549. -

Artículo 2°.- EL presente permiso de pesca autoriza la captura de todas las especies permitidas, estando sujeto a las medidas de cuotificación y/o limitaciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N° 24.922, Régimen Federal de Pesca, y sus normas reglamentarias y concordantes, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.-

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2015.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

**Res. N° 332 19-08-14**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura, en relación a la contratación directa de la señora Stella Maris LINCOMAN (DNI N° 23.959.077), con el objeto de efectuar las tareas de formulación de proyectos y asesoramiento a productores en el marco del Programa de Desarrollo Agrícola Ganadero.

Artículo 3°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 18 - Actividad 01 - I.P.P. 3-4-9 - Fuente Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.-

**Res. N° 333 19-08-14**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Cadenas de Valor, en relación a la contratación directa del Licenciado Adrián José ARRECHEA (DNI N° 24.245.621), con el objeto de asistir a la Dirección General de Análisis de Cadenas de Valor en la sistematización de datos generados por el diagnóstico de cadenas de valor en el ámbito provincial, en el diseño de políticas de promoción del desarrollo económico y en la evaluación de medidas administrativas sobre los componentes de las cadenas citadas.-

Artículo 3°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 20 - Actividad 03 - I.P.P. 3-4-9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.-

**Res. N° 334 19-08-14**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Pesca, en relación a la contratación directa del Licenciado Nelson Darío BOVCÓN (DNI N° 25.138.737), con el objeto de asistir a la Subsecretaría

de Pesca en la revisión y evaluación de las planillas de embarque del Programa de Observadores a Bordo de la Provincia del Chubut, participe en la elaboración de los informes técnicos realizados en base a la información colectada por el programa, como asimismo revisar las planillas de los observadores, las cuales deben ser evaluadas para resolver si cumplen con los estándares de calidad para ser ingresadas a la base de datos por el equipo de data entry del programa.-

Artículo 3°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 61 - Programa 17 - Actividad 02 - I.P.P. 3-4-9 Fuente de Financiamiento 414 - Ejercicio 2014.-

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**Res. N° XXX-240 19-08-14**

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario Inspector MARINAO, Oscar Egidio (M.I. N° 20.094.987 - Clase 1968) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-241 19-08-14**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal FUENTEALBA, Jase Abundio (M.I. N° 20.434.761 - Clase 1968) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-242 19-08-14**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor MUTIO, Domingo Anselmo (M.I. N° 20.589.586 - Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-243 19-08-14**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal LLOYD JONES, Rodolfo Daniel (M.I. N° 18.238.173 Clase 1967) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, con-

forme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-244** **19-08-14**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor LLAN LLAN, Daniel (M.I. N° 17.887.169 - Clase 1966) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-245** **19-08-14**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal ARBE, Leandro Ariel (M.I. N° 18.238.017 – Clase 1967) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-246** **19-08-14**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal AZOCAR, Marcelo Miguel (M.I. N° 18.238.112 Clase 1967) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-247** **19-08-14**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor PEREZ, Elisa Jeanet (M.I. N° 12.742.477 - Clase 1958) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-248** **19-08-14**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor PASTEN, Diana Sandra (M.I. N° 17.536.028 – Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme

lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-249** **19-08-14**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal ORTEGA, Elsa Enriqueta (M.I. N° 12.055.677 – Clase 1956) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-250** **19-08-14**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal CARDENAS, Marcia Edith (M.I. N° 13.253.877 Clase 1967) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-251** **19-08-14**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor CUEVAS, Horacio Rafael (M.I. N° 17.341.394 – Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-252** **19-08-14**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal GARCIA, Daniel (M.I. N° 18.620.346 - Clase 1967) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-253** **19-08-14**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal NAHUELTRÚ, Agustín Lorenzo (M.I. N° 17.297.422 Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de ha-



beres, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-254 19-08-14**

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Ayudante SIFUENTES, Sebastián Florentino (M.I. N° 20.616.904 - Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-255 19-08-14**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor NAVEDA, Gregorio Omar (M.I. N° 17.641.968 – Clase 1966) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-256 19-08-14**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor CONTRERAS, Neris Manuel (M.I. N° 18.503.473 – Clase 1967) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-257 19-08-14**

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Ayudante CABRERA, Walter Daniel (M.I. N° 18.589.560 – Clase 1966) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-258 19-08-14**

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario STAMBULI, Sergio Omar (M.I. N° 21.974.789 - Clase 1971) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-259 19-08-14**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor JARAMILLO, Alberto Damián (M. I. N° 18.503.447 Clase 1967) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-260 19-08-14**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal HUGHES, Silvina Clelia (M.I. N° 20.848.899 – Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-261 19-08-14**

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario BARRIENTOS, Carlos Alberto (M.I. N° 21.000.001 – Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-262 19-08-14**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor PEREZ, Cristian Miguel (M.I. N° 18.333.934 – Clase 1966) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-263 19-08-14**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal ABRIGO, Aldo Ariel (M.I. N° 17.468.587 - Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-264 19-08-14**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal PARRA, Leandro Ismael (M.I. N° 21.021.481 – Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-265 19-08-14**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal COLIL, Juan Alberto (M.I. N° 18.065.015 - Clase 1966) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-266 19-08-14**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor VERA, Juan Ramón (M.I. N° 17.941.539 - Clase 1967) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-267 19-08-14**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Rubén Ángel LORENZI (M.I. N° 16.421.111 - Clase 1963), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón Apoyo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

---

**SECRETARIA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**

**Res. N° XXVII-31 19-08-14**

Artículo 1°.- Apercibir a la agente Graciela Noemí PAYALEF (M.I. N° 24.121.887- Clase: 1975), personal

con funciones de servicios en la Planta Transitoria creada por Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, conforme lo normado en el Artículo 7° del Decreto I - N° 81/82 modificado por Decreto N° 748/91; modificado por Decreto N° 1083/91 y en concordancia al Artículo 48° inciso 2) de la Ley I N° 74, por la inasistencia a su lugar de trabajo, Dirección Regional de Turismo - Delegación Esquel de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, el día 29 de abril de 2014.-

Artículo 2°.- Suspender por termino de nueve (9) días a la agente Graciela Noemí PAYALEF (M.I. N° 24.121.887 - Clase: 1975), personal con funciones de servicios en la Planta Transitoria creada por Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, correspondiendo un (1) día por la inasistencia a su lugar de Trabajo el día 7 de mayo de 2014 y ocho (8) días por la falta de respeto a su superior, conforme lo normado en el Artículo 7° del Decreto I N° 81/82 modificado por Decreto N° 748/91; modificado por Decreto N° 1083/91 y en concordancia con el Artículo 48° incisos 2) y 3) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas se procederá a descontar a la agente mencionada en los Artículos precedentes, nueve (9) días de trabajo.

**Res. N° XXVII-32 19-08-14**

Artículo 1°.- Designase a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, incluyendo la facultad del manejo de fondos, desde el 20 de Agosto de 2014 al 13 de Septiembre de 2014, inclusive, a la agente Mónica Graciela BENEITEZ (M.I. N° 21.354.938 - Clase: 1970) a cargo de la División Fondo Rotatorio dependiente del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas y quien reúne los requisitos necesarios para cumplir dicha función sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna, conforme a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 116/92.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería Dirección General de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 171/95 modificado por el Decreto N° 603/10, en los términos del Artículo 22° inciso h) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Descontar a la agente alga Leonor CRISCI (M.I. N° 13.730.443 - Clase: 1959) la bonificación citada precedentemente, por el período que usufructúe la Licencia Anual por Vacaciones establecida en el Artículo 3°, del Decreto N° 2005/91.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****Res. N° 94****19-08-14**

Artículo 1º.- ABONESE a la Compañía de Riego del V.I.R.Ch. las dos cuotas restantes del subsidio otorgado por Resolución 73/2014-IPA, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2014.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) se afectara de la siguiente manera: PROGRAMA 16; Conducción y Ejecución de Recursos Hídricos; ACTIVIDAD 01: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos; INCISO 5: Transferencias; PARTIDA PRINCIPAL 8: Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital; PARTIDA PARCIAL: 4 Transferencias a otras instituciones públicas provinciales, Fuente de Financiamiento 1.11; Ejercicio 2014.-

Artículo 3º.- Establecese que el responsable de rendir los fondos será el Ingeniero Adrián Javier Contreras D.N.I. 17.643.981, a cargo de la Gerencia de la Compañía de Riego del V.I.R.Ch.-

Publicación: Tres Días.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 28-08-14 V: 01-09-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Mariela A. González de Vicel, Secretaría desempeñada por la Dra. Lorena Beatove, en autos caratulados, "VIDAL, JOVITA DEL CARMEN C/ORTEGA, ANTONIO OLEGARIO S/Divorcio Vincular" (Expte. N° 564 Año 2011), ha ordenado publicar las resoluciones que en sus partes pertinentes dice: "Esquel, 20 de Octubre de 2011...Por iniciado juicio ordinario de Divorcio Vincular por la causal objetiva, de conformidad con lo establecido por los Arts. 214, inc.2º y ccdtes. del C.C., contra el Sr. ANTONIO OLEGARIO ORTEGA... Córrese traslado a quien se cita y emplaza para que en el término de Diez (10) Días de notificado con más Ocho (8) Días que se amplían en razón de la distancia, comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 60 de la Ley XIII - N° 5 Anexo A (C.P.C.y C.)). Notifíquese Personalmente ó por Cédula con las copias acompañadas a tal efecto (Art. 137 de la Ley de rito). Fdo. Dra. Mariela A. González de Vicel, Juez".-

Publicación: Dos días

Esquel (Chubut), 14 de Agosto de 2014.

ANA LORENA BEATOVE  
Secretaria

I: 28-08-14 V: 29-08-14.

# Sección General

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ESPINOZA ORIAS LIDIA HAYDEE, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 20 de 2014.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 28-08-14 V: 01-09-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes. Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "CASAROSA, HUGO PEDRO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 472/2014), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don HUGO PEDRO CASAROSA, para que en el término de Treinta días, lo acrediten.

Esquel, Agosto 19 de 2014.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rosanna Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ECHAZARRETA ROSA ANA, para que en el término de Treinta días así lo acrediten en los autos caratulados: "ECHAZARRETA, ROSA ANA S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 1950/2014. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, Agosto 12 de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 28-08-14 V: 01-09-14.

**OFICINA JUDICIAL PUERTO MADRYN**

Trelew, 15 de Agosto de 2014.

**COMUNICACIÓN PROCESAL N° 5718/2014**

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

Por disposición del Sr. Juez Penal de la circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Orlando, Francisco Marcelo, en las actuaciones caratuladas: "MILLAPI, HECTOR JAVIER y OTROS P.S.A. HOMICIDIO" Legajo MPF N° 39940 - Madryn Carpeta N° 5391 OFIJUPM, se hace saber que mediante Sentencia Registrada Bajo el N° 1930 de fecha 06 de Agosto de 2014, la cual ha quedado firme en fecha 21 de Agosto de 2014, se ha CONDENADO a HECTOR JAVIER MILLAPI D.N.I. Nro. 23.791.466, alojado en la Alcaldía Policial de Trelew, a la pena Ocho Años DE PRISION DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO.: "En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los Seis días del mes de Agosto del año dos mil catorce...1) CONDENAR al Sr. HECTOR JAVIER MILLAPI... a la pena de OCHO AÑOS DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, ACCESORIAS LEGALES COSTAS, (Artículos 29 Inc, 3ro., 40 y 41 del Código Penal), como autor penalmente responsable del delito de Homicidio Simple (Artículos 45 y 79 C.P.N.... por los hechos ocurridos en esta Ciudad de Puerto Madryn, el día 10 de Marzo de 2014, aproximadamente a las 16:45 horas, en perjuicio de RAUL OSVALDO BARRA... Fdo. Dr. Orlando, Francisco Marcelo. Juez Penal".

I: 27-08-14 V: 29-08-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1 ° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OYARZUN REMIJO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OYARZUN REMIJO S/Juicio Sucesorio (Expte. 001972/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 16 de 2013

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 27-08-14 V: 29-08-14.

ANGELE ALBAINI  
Prosecretario

P: 28-08-14.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de PERDOMO JULIO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Agosto 08 de 2014.

CHRISTIANA BASILICO  
Secretario

I: 27-08-14 V: 29-08-14.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de AVILA ELIO ANDINO mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do. Piso, en los autos caratulados: "KRUG OYARZUN, JOSE EMANUEL S/ Sucesión," (Expte. N° 54/2014), cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE EMANUEL KRUG OYARZUN, para que dentro de Treinta días así lo acrediten.

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 09 de Abril de 2014

PATRICIA R. HERNANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 27-08-14 V: 29-08-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Avda. Los Notros de la localidad de Lago Puelo (CH) a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Silvio Verre en autos caratulados: "MENGUEZ, JUSTO JOSE S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 193-2014) cita y emplaza por Treinta

(30) días a los efectos de acreditar derechos a herederos y acreedores de quienes en vida fuera JUSTO JOSE MENGUEZ.

Publíquese por Tres (3) días.  
Lago Puelo (CH) 06 de Agosto de 2014.

SILVIO VERRE  
Secretario

I: 27-08-14 V: 29-08-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO KEMER, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 15 de Agosto de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 27-08-14 V: 29-08-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Rural, Laboral y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet, con asiento en Avda. Los Notros S/N de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, cita y emplaza por Treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores, de quién en vida fuera conocida como ALICIA IRENE LOBOS, DNI N° 4.766.368 en los autos caratulados "LOBOS, ALICIA IRENE S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 434/2013). Publíquese por Tres (3) días.

Lago Puelo, Chubut, 14 de Febrero de 2014.

CELESTE A. ARIET  
Secretaria

I: 27-08-14 V: 29-08-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Avda. Los Notros de la localidad de Lago Puelo (CH) a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Silvio Verre, en autos caratulados "MANSILLA, BALBINO AUGUSTO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° 260 -2014) cita y emplaza por Treinta (30) días a los efectos de acreditar dere-

chos a herederos y acreedores de quienes en vida fuera BALBINO AUGUSTO MANSILLA. Publíquese por Tres (3) días.

Lago Puelo (CH) 15 de Agosto de 2014.

SILVIO VERRE  
Secretario

I: 27-08-14 V: 29-08-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SCAVUZZO JUAN CARLOS para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SCAVUZZO, JUAN CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1543/2014). Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Julio 03 de 2014.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 27-08-14 V: 29-08-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por QUELINPANI DELGADO, MANUEL JESUS y REMOLCOY MANSILLA ANA DELIA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: QUELINPANI DELGADO, MANUEL JESÚS y REMOLCOY MANSILLA, ANA DELIA S/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. 1820/2014).

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 26 de 2014

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 27-08-14 V: 29-08-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución. de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, cita y emplaza a herederos y acreedores

que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CIRILO, ALMANZA CORDOVA, para que dentro de los Treinta días lo acrediten en los autos: "ALMANZA CORDOVA, CIRILO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 372, año 2014).

Publíquese por Tres días.  
Puerto Madryn, 08 de Agosto de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-08-14 V: 29-08-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de AVELLUTO JOSÉ, mediante edictos que se publicaran por Tres días

Bajo apercibimiento de Ley.  
Trelew, Julio 31 de 2014

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 27-08-14 V: 29-08-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de YOLANDA RAMIREZ, para que se presenten en autos caratulados: "RAMIREZ, YOLANDA S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 375 – Año 2014)". Publíquese por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 11 de Agosto de 2014.

Dra. MONICA SAYAGO  
Secretaria

I: 26-08-14 V: 28-08-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "FERRANDO, NOEMI ELENA S/Sucesión A b-Intestato" (Expte. 708, Año 2014) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de NOEMI ELENA FERRANDO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial, citándose

a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn 21 de agosto de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 26-08-14 V: 28-08-14.

---

### EDICTO LEY 19.550

#### COMERCIAL SUR S.R.L. MODIFICACIÓN DE ESTATUTO - ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio se ha solicitado la publicación por el término de Un (1) día en el Boletín Oficial de esta Provincia del Chubut el siguiente Edicto de Modificación de Estatuto e Inscripción de Órgano de Administración. En Acta de Reunión de Socios N° 10 del 21 de Julio de 2014, los socios reunidos por unanimidad, aprueban modificar la cláusula Sexta. En lo sucesivo la cláusula SEXTA quedará redactada de la siguiente manera: Sexta: "La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios gerentes o terceros designados a tal efecto. Se designa al socio RICARDO TOMAS CISMONDI como Socio Gerente, por tiempo indeterminado, pudiendo realizar toda clase de operaciones y actos civiles y comerciales dentro del objeto de la sociedad."

Esquel, (Chubut), 12 de Agosto de 2014.

Dr. MARIANO FEDERCO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M. G. D. H. y T.

P: 28-08-14.

---

### EDICTO LEY 19.550

#### AUTOMOTIVE REGIONAL SERVICES S.R.L. (en Regularización) REGULARIZACION SOCIETARIA

Por decisión de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut dictada en expediente "AUTOMOTIVE REGIONAL SERVICES S.R.L. (en Regularización)" S/Inscripción en el Registro Público de Comercio Publíquese por el término de Un (1) día en el Boletín Oficial de esta Provincia del Chubut el siguiente Edicto de REGULARIZACION SOCIETARIA. En Acta de Reunión de Socios N° 1 del 2 de Junio de 2014, los socios reunidos por unanimidad, aprueban la Regularización de la Sociedad "Automotive Regional Services

Sociedad de Hecho de Raviolo Matías y Toso Luis" CUIT N° 30-71225240-1, adoptando la forma jurídica de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS:** Matías Raviolo, mayor de edad, argentino, casado, nacido el 20 de Abril de 1977, empresario, DNI N° 25.758.413 CUIT N° 20-25758413-6 con domicilio en Avda. Mitre N° 1.379 de Villa Mercedes - Provincia de San Luis y Don Luis Alberto Toso, mayor de edad, argentino, casado, nacido el 13 de Agosto de 1972, empresario, DNI N° 22.776.838 CUIT N° 20-22776838-0 con domicilio en Avda. Presidente Perón N° 650 de Esquel – Provincia del Chubut. **DENOMINACIÓN:** "AUTOMOTIVE REGIONAL SERVICES S.R.L." y tendrá domicilio en ESQUEL,

Provincia del Chubut, pudiendo en el futuro establecer otro distinto dentro del país. **DURACION:** Diez años desde la inscripción en el Registro Público de comercio. **OBJETO SOCIETARIO:** a) **SERVICIOS:** por sí, por terceros asociados o contratados o cualquier otra figura legal, asociativa o no, realizar servicios de asesoramiento, auditorías, instrucción, campañas específicas, reparación de unidades por demanda local o internacional, charlas de productos y en materias relacionadas con la gestión en concesionarios y automotores en general. b) **COMERCIALES:** Compra y venta de todos los productos que puedan directa e

indirectamente estar relacionados con la actividad de servicios, pudiendo también dar y tomar en locación bienes muebles e inmuebles para lograr los fines indicados, franquiciar como franquiciado o franquiciante, registrar patentes y marcas, ser titulares de derechos intelectuales, convenir joint venture, y cuantos más actos de índole comercial se requiera para la consecución del objeto social. c) **FINANCIERO:** toda actividad de financiamiento de las demás actividades enumeradas, pudiendo para ello dar y tomar créditos de todo tipo, con o sin garantías, librar en descubierto, convenir con terceros la explotación del servicio, sea con entidades comprendidas en la ley de entidades financieras o no, y cuanta otra actividad sea de menester para lograr el fin perseguido. El objeto podrá llevarse a cabo por sí o por terceros, para lo cual se podrá contratar con ellos cualquiera de los ítems indicados o conexos. A los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá otorgar todos los contratos y actos judiciales necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y/o municipales, sociedades o Bancos, del país y del extranjero. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS: Cincuenta mil (\$ 50.000,00), dividido en 500 cuotas de pesos cien cada una (\$ 100,00), las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Matías Raviolo 250 cuotas de pesos \$100 cada una, por un total de \$ 25.000 (Pesos Veinticinco Mil) y Don Luis Alberto Toso 250 cuotas de Pesos \$100 cada una, por un total de \$ 25.000 (Pesos Veinticinco Mil). La integración de las mismas ha sido de PESOS Diecisiete Mil Quinientos Dos (\$ 17.502,00), conforme Estado de Situación Patrimonial y en la siguiente proporción: Don Matías Raviolo \$ 8.751 (Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Uno) y Don Luis Alberto Toso \$ 8.751 (Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Uno). **CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de Diciem-

bre de cada año. **ADMINISTRACION, REPRESENTACION LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL:** Ejercida por los socios Matías Raviolo y Luis Alberto Toso como Socios Gerentes, por tiempo indeterminado, para actuar en forma conjunta indistinta, pudiendo realizar toda clase de operaciones y actos civiles y comerciales dentro del objeto de la sociedad.

Esquel (Chubut), 15 de Agosto de 2014.

Dr. MARIANO FEDERCO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M. G. D. H. y T.

P: 28-08-14.

### EDICTO - CONSTITUCIÓN DE "DON VALLOIRE S.R.L."

En la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los 16 días del mes de Julio del año 2014, comparecen los SOCIOS: la Sra. Valloire Yolanda Beatriz, argentina, nacida el 01 de Diciembre de 1950, de 63 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 6.499.767, y de la clave única de identificación tributaria número: 27-06499767-5, de profesión profesora de piano, estado civil casada, domiciliada en calle José Hernández N° 46, departamento 3 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; la Srta. Natalia Tenconi, argentina, nacida el 05 de Julio de 1986, de 28 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.057.369, y de la clave única de identificación tributaria número: 27-32057369-1, de profesión empleada, estado civil soltera, domiciliada en 25 de Mayo N° 491 departamento n° 3, de la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires. **DENOMINACIÓN:** DON VALLOIRE S.R.L. **DURACIÓN:** 30 (TREINTA) años. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o asociada a terceros, en el territorio provincial, nacional o en el extranjero, la explotación en todas sus formas de las siguientes actividades: A) **CONSTRUCTORA:** Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de construcción, obras civiles y obras de ingeniería y de arquitectura, de carácter público o privado, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, canalización, purificación y potabilización de aguas, obras de electrificación, de instalaciones de protección contra incendios y/o inundaciones; demoliciones, trabajos de albañilería en general, instalaciones de gas, agua, sanitarias, de cloacas, alcantarillados, desagües pluviales, redes de desagüe, instalaciones eléctricas domiciliarias, comerciales, industriales y/o grandes superficies, instalaciones de tratamiento de efluentes, telefónicas, de fibra óptica, de aire acondicionado central e individual. Nivelación de terrenos y movimiento de suelos. Podrá presentarse en Licitaciones y/o concursos de Precios y/o de obras que fueran llamadas por instituciones públi-

cas y/o privadas con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de cualquier otra índole. Ejecución, montaje, mantenimiento, supervisión, ampliaciones, reparaciones, modificaciones y ensamblado de estructuras metálicas, de hormigón y premoldeadas. Corte y plegado de chapas, construcción de silos, techos parabólicos, elevadores de cereales y oleaginosas, galpones, techos, tinglados y portones; aberturas en general, de PVC, de hierro, aluminio, acero inoxidable y demás productos relacionados con la construcción en lo referente a la carpintería de obra no metálica y/o metálica. Construcción de inmuebles rurales y urbanos. Realizar refacciones, remodelaciones, reparaciones, montajes industriales, herrería, pintura, tareas de mampostería de elevación, revoques, pisos, revestimientos, encadenados, cimientos, llenado de columnas, llenado de columnas de hormigón, tareas de nivelación y capa aisladora. Y en general, reparaciones de inmuebles. Adquisición, compraventa, venta, locación, reparación de equipos, maquinarias, repuestos, herramientas y materiales utilizadas para la prestación de servicios y afines con la construcción. Prestación de servicios y mantenimiento de limpieza integral de inmuebles, saneamiento de ambientes edilicios, desinfección, control de plagas, limpieza de tanques, retiros y colocación de alambrados y tranqueras, reacondicionamiento de alambrados existentes, mantenimiento, tratamiento y desmalezado de espacios verdes, desbosque, desmalezamiento y limpieza de terrenos.- B) EXPLORACIONES MINERA: Desarrollar actividades de explotación, extracción de sustancias minerales, en especial de áridos, con maquinaria propia o contratada, traslado de materiales a diferentes puntos de la república Argentina y al exterior, podrá también explotar minas y canteras, realizar cateos, deslindes, mensuras, trabajos de clasificación de distintos áridos, moliendas, destapes de canteras, particularmente la compra, almacenamiento, distribución, consignación, venta, exportación e importación de minerales y sus productos derivados. Queda establecido que todas las actividades relacionadas con la minería deberán observar el cumplimiento del Código de Minería de la Nación, Código de Procedimientos Mineros y todo aquello previsto por las leyes mineras, nacionales, provinciales y/o municipales.- C) INDUSTRIALES: fabricación, industrialización, elaboración, producción y comercialización de productos y subproductos, en talleres propios o de terceros, derivados de metales ferrosos y no ferrosos y de canteras de arena, canto rodado, arcilla, yeso, calcáreos y similares. Fabricación de ladrillos cerámicos, ladrillos comunes, refractarios y baldosas.- D) INMOBILIARIAS: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, loteo, urbanización, intermediación y administración de bienes inmuebles, y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al Régimen de Pre-horizontalidad.- E) TRANSPORTE: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, muebles y semovientes, materias primas y productos elaborados, cumpliendo con las respectivas reglamenta-

ciones internacionales, nacionales, provinciales, interprovinciales y municipales. Quedando facultada consecuentemente para adquirir en propiedad o alquilar, los vehículos necesarios para el cumplimiento de dicho objeto.- Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), dividido en DOCE MIL (12.000) cuotas sociales de valor nominal PESOS DIEZ (\$10) cada una, suscripto totalmente por los socios en la siguiente proporción: La Sra. Valloire Yolanda Beatriz, la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTAS (10.800) cuotas de valor nominal PESOS DIEZ (\$10) cada una, por un valor total de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$108.000), representando el NOVENTA por ciento (90%) del capital social; La Srta. Natalia Tenconi, la cantidad de UN MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de valor nominal PESOS DIEZ (\$10) cada una, por un valor total de PESOS DOCE MIL (\$12.000), representando el DIEZ por ciento (10%) del capital social. Cada cuota dará derecho a un (1) voto. REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La Administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la gerencia, compuesta de uno a dos miembros que la ejercerán en forma indistinta. Los gerentes, socios o no, permanecerán en sus cargos hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato. Los gerentes serán elegidos por asamblea de socios. EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde expresamente de la Sindicatura conforme la facultad prevista en el Artículo 284 de la Ley N° 19550. DISOLUCIÓN: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales del Artículo 94 de la Ley de Sociedades, la liquidación de la sociedad se efectuará por los socios o por el liquidador designado por ellos. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: A) DECLARACIÓN JURADA: Los socios manifiestan con carácter de DECLARACIÓN JURADA no encontrarse comprendidos en las previsiones del Artículo 238 de la Ley N°24522 ni en el Artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales, ni se encuentran incluidas en el alcance de la Resolución UIF N° 11/2011 como personas expuestas políticamente. B) SEDE SOCIAL: Los socios fijan la sede social en calle José Hernández 46, departamento 3, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. C) DESIGNACIÓN DE GERENTES: Se designan GERENTES a las socias Sra. Valloire Yolanda Beatriz y Srta. Tenconi Natalia, quienes manifiestan ACEPTAR el cargo de plena conformidad.

"Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut"

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M. G. D. H. y T.



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35 - Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: "Registración Sísmica 3D-San Agustín, Área Anticlinal Grade- Cerro Dragón"; presentado por la empresa Pan American Energy L.L.C., que tramita el Expediente N° 1207/14-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 28-08-14 V: 29-08-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER JUDICIAL**

**LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 07/2014**

Objeto: «Adquisición Hardware y Software Informático».-

Fecha de Apertura: 09/09/2014 a las 11 horas.-

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 09/09/2014 a las 11 horas.-

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75, Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: - Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia - Roberto Jones N° 75.- T.E. 0280 4482331, int. 116.-

I: 28-08-14 V: 02-09-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 16/14**

**AVISO DE LICITACION**

OBJETO OBRA: "RENOVACION NEXO CLOACAL ESQUEL".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 12.320.000,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CORRIDOS.

GARANTIA DE OFERTA: Pesos ciento veintitrés mil doscientos (\$ 123.200,00).

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL: Pesos DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 12.320.000,00).

ESPECIALIDAD: Ingeniería

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: ESQUEL.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo 96 – Rawson – Chubut – Fax: 02804-481646.

En la Delegación Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco N° 1207 (9200) Esquel – Chubut – Fax; 02946-451435.

En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en calle Rawson N° 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – Fax: 0297-4463571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del Cuadruplicado de la nota de Crédito para la cuenta DGR, Tasas Retributiva de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1

FECHA Y LUGAR DE APERTURA; En el Centro Cultural Melipal, sito en Avda. Fontana y Alvear de la ciudad de Esquel – Chubut, el día 01 de Octubre de 2014 a las 11:30 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la Delegación de Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco N° 1207 (9200) Esquel – Chubut, el plazo hora y lugar para la recepción de ofertas, el día 01 de Octubre de 2014 hasta las 11:30 horas

VALOR DEL PLIEGO: DIEZ MIL (\$ 10.000,00)

I: 28-08-14 V: 01-09-14.

**SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION**

**LICITACION PUBLICA N° 2/2014 - SMEIP**

**OBJETO: "Adquisición de Equipamiento audiovisual p/ LU 90 TV CANAL 7.-"**

DETALLE DE ITEMS:

ITEM	DETALLE DEL BIEN	CANTIDAD
1	<p><b>Generador de caracteres: Media 5 CG5 MC SD-SDI Versión 4.0 HD-READY</b></p> <p>Generación e inserción de caracteres y logos en tiempo real. Crear, editar e importar gráficos BMP, TGA, TIF, JPG, PSD .</p> <p>INPUT/OUTPUT: 1 SDI SD Input/2 SDI Output.</p> <p>Formatos SD soportados: PAL/NTSC</p> <p>Incluirá: Computadora con procesador INTEL, fuentes de 430W, 3 Hard Disc, Placa de video PCI Express, DVD, gabinetes en RACK de 4 U, Windows Seven.</p>	1
2	<p><b>Equipo de emisión: Sistema SQUID AIR HD 1HC.</b></p> <p>Compuesto por: Servidor de video, puesto de control reproducción CH1.</p> <p>Puesto de grabación e ingesta de archivos.</p> <p>Puestos de pauta y auditoria.</p>	1
3	<p><b>BLACKMAGIC ATEM 2 M/E SWITCHER 4K</b>, 20 entradas de video SDI 10Bit SD/HD/Ultra HD4K switcheables, con 2 canales a audio embebidos + 1 HDMI tipo A SD/HD/ultra HD4k switcheables, con 2 audio embebido + 2 audio XLR Y RCA + 1 XLR Timecode y 1 XLR TALKBACK + sincronismo Tri-Sync o Blackburst + todas las entradas con Frame Syncronizer.</p> <p>13 Salidas: Multiview para 2 monitores con SDI Y HDMI (pueden usarse juntas) + 3 SDI 10Bit SD/HD/ULTRA HD4K Switcheable para programa y 1 para prewlo + 6 aux. SDI 10Bit SD/HD/ULTRA HD4K switcheable + 1 XLR TIMECODE + 1 XLR Talkback + 2 canales embebidos audio SDI en todas las salidas + 1 HDMI para programa 10Bit SD/HD/ULTRA HD4K + 1 10 Bit down converter (ultra DH4K A HD) + Tally GPI 8 puestos. Conexión Ethernet 10/100/1000, Base T, entre panel y chasis, o network + conexión para computadora usb 2.0 .</p> <p>Panel de control: múltiples eventos de control total para transmisiones en vivo. Todas las funciones en directo al alcance del director por la distribución de sus controles y teclas colocadas para cada función, aún las más complejas. Conectado a través de Ethernet con el switcher; Loop Thru para su equipo de gestión de medios.</p> <p>20 Cross point directos + 40 cross points dirigidos, todos con botón tricolor + BKG/KEY1/KEY2 POR M/E; 2 Barras de fade + fuente redundante; entre otras muchas ventajas.</p>	1
4	<p><b>BLACKMAGIC HYPERDECK STUDIO</b></p> <p>Unidad de grabación de video en discos SSD DE 2.5" de alta performance. Entradas/Salidas 3G-SDI HD/SD/HDMI; soporta hasta 2 unidades SSD; compresión DNxHD: 10 Gb = entre 5 y 10 minutos. Sin compresión 10 Gb = 1 minuto. Monitor LCD, JOG/SHUTTLE integrado, remotesable RS422, Ethernet, grabación independiente por canal/SSD o completa llenando uno a la vez sin pérdida de Timecode.</p> <p>Software de control Ethernet incluido.</p>	1

5	DISCO SSD KINGSTON SATA3V-300 240GB	2
6	<p>BLACKMAGIC CONVERTOR TERANEX 2D</p> <p>Convertor multinormas para la producción en vivo con extraordinaria fiabilidad entregado hasta la conversión SD Y HD. Cruzada/Rebención de aspecto/Reducción de ruido. Entradas 1x108i SD, HD, 3Gb/s HD V2K conmutable + 1 igual p/loop; salidas 2x10 Bit SD, HD, 3Gb/s HD V12 conmutable; también componentes (compatible HD/SD) + Coimpuesto; salida igual HDMI III+1-out+1. 4 audio análogo balanceado + 2 desbalanceados. 4 salidas balanceadas; 8 in-out AES/EBU III/O UT 16 canales de audio SDI C/ puerto Thunderbolt 3 salidas audio HDMI, Dolby incorporado; multirate; Blackburst/TriSync. Compatibilidad total con todos los formatos SD/HD; muchas funciones más todas en vivo o para post producción.</p>	2
7	BLACKMAGIC OPENGear FRAME OG3-FR-C-IP 2 UR NORMALIZADO; 21 Slots en panel trasero; para placas standard Opengear; con fuente de alimentación; Cooler.	1
8	BLACKMAGIC OPENGear FUENTE PS-OG3, 150 Watt power supply.	1
9	<p>BLACKMAGIC OPENGear CONVERTOR</p> <p>Tecnología avanzada 3 Gb/s SDI; HD Y SD switchable; audio análogo y AES/EBU; down converter automático; entrada SDI redundante; salida con loop.</p> <p>3 Analogo&gt;SDI</p> <p>1 SDI&gt;AUDIO DESEMBEBEDOR</p> <p>1 SDI&lt;&gt;FIBRA OPTICA (bidireccional)</p> <p>1 generador de sincronismo</p> <p>1 distribuidor HD/SD SDI 1x8+ loop.</p>	7
10	BLACKMAGIC OPENGear FRAME PANEL CIEGO	13
11	BLACKMAGIC MONITOR SMARTVIEW HD 17" HD; 12/15 V; resolución 1920x1080; montaje para rack; 4:2:2 y 4:4:4; Tally conector 9 pin; entradas SDI + USB 2.0 + Ethernet 10/100 todas con loop.	1
12	BLACKMAGIC MONITOR SMARTSCOPE DUO 4K DUAL DE 8", funciones: vectorscopia/forma de onda/audio/histograma/parade; medición hasta 2048x1536/4:2:2/4:4:4 / 4K/8 Bit; USB 2.0 para computador y red.	1
13	BEIDEN CABLE SDI 1505A RG59, especial para cable de señal digital SDI; bobina de 305 mts.	1
14	BEIDEN CABLE AUDIO 8451, cable audio instalación dos conductores trenzados y malla aluminio.	1
15	CONECTOR AMPHENOL BNC 31-710081RFX RG59, 31-71008RFX-1, CABLE BEIDEN 1505A.	100
16	MONITOR SAMSUNG LED 46" UN46F5500, SLIM LED Design, full HD 1920x1080, interfaz Smart Hub., aplicaciones, fullweb browser. Procesador Dual Core, WiFi integrado. Modo futbol avanzado y sintonizador digital integrado, HDMIx3, USBx2	2

PRESUPUESTO OFICIAL: Por renglón de acuerdo a lo siguiente:

REGLON Nº 1: \$ 110.500.-  
REGLON Nº 2: \$ 299.000.-  
REGLON Nº 3: \$ 238.200.-  
REGLON Nº 4: \$ 18.180.-  
REGLON Nº 5: \$ 6.580.-  
REGLON Nº 6: \$ 55.000.-  
REGLON Nº 7: \$ 17.340.-  
REGLON Nº 8: \$ 7.250.-  
REGLON Nº 9: \$ 51.100.-  
REGLON Nº 10: \$ 2.535.-  
REGLON Nº 11: \$ 19.330.-  
REGLON Nº 12: \$ 15.190.-  
REGLON Nº 13: \$ 9.050.-  
REGLON Nº 14: \$ 5.610.-  
REGLON Nº 15: \$ 4.100.-  
REGLON Nº 16: \$ 29.900.-

GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA: 1% del Presupuesto oficial total de los renglones cotizados, el que resultará de la sumatoria del presupuesto oficial de cada renglón por los cuales el participante presente oferta.-

FECHA DE APERTURA: 04 de Septiembre de 2.014.-HORA DE APERTURA: 11,00 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de LU 90 TV Canal 7 – Subsecretaría de Medios e Información Pública – Julio A. Roca Nº 608 – Rawson.-

COSTO DEL PLIEGO: ninguno.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Sector Licitaciones y Compras - Subsecretaría de Medios e Información Pública – Belgrano y Gregorio Mayo s/nº - Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires – Sarmiento 1172 – (1041)CABA

CONTACTO: compras.spg@gmail.com – Tel.: 0280- 4480281 / 4480259 / 4483869.

casadelchubut@gmail.com – (011) 4382-2009 (líneas rotativas)

I: 26-08-14 V: 01-09-14.

## **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2014 REPÚBLICA ARGENTINA**

### **Programa de Mejora de la Gestión Municipal (PMGM) Préstamo BID 1855/OC-AR**

Equipamiento Mobiliario Área Operativa, Áreas Específicas y Juntas Vecinales

#### **MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – PROVINCIA DEL CHUBUT SEPA Nº 1075- LPN –B**

1. La Nación Argentina, en carácter de prestataria, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo 1855/OC-AR), en adelante el Banco, conviniendo subsidiariamente con la Provincia del Chubut la recepción del mismo. Ésta se propone utilizar una parte de los fondos de ese financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato Equipamiento Mobiliario Área Operativa, Áreas Específicas y Juntas Vecinales

2. La Municipalidad de Esquel invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la adquisición de mobiliario del Área Operativa, Áreas Específicas,

cas, electromecánico, bromatología, y Juntas Vecinales.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", versión GN-2349-7, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional, revisar los Documentos de Licitación y solicitar un juego completo de ellos, en idioma español, en la dirección indicada al final de este Llamado.

5. Los requisitos de calificaciones incluyen criterios de evaluación financiera y técnica. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el día 08 de septiembre de 2014 a las 9:00 horas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales, sita en Av. Ameghino 695 de la ciudad de Esquel, el día 08 de septiembre de 2014 a las 9:30 horas, en presencia

de los representantes de los Oferentes que deseen asistir. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una [“Garantía de Mantenimiento de la oferta” o de la “Declaración de Garantía de la Oferta”, según corresponda] por el monto de PESOS ARGENTINOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ.

7. Presupuesto Oficial aproximadamente: dólares ciento quince mil sesenta y nueve con 56 (U\$U 115.069,56)

8. La dirección (direcciones) referida(s) arriba es (son):

Dirección: Mitre 525, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut

Atención: UEPROMU

Teléfono/fax: 02945- 451566 /02945-451921/23/25

Dirección de correo electrónico: uepromu1@gmail.com

Sitio web: www.esquel.gov.ar - Documento de licitación: www.esquel.gov.ar

I: 28-08-14 V: 01-09-14.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014**

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día .....	M 13 .....	\$ 6,50
2. Número atrasado .....	M 16 .....	\$ 8
3. Suscripción anual .....	M 1300 .....	\$ 650
4. Suscripción diaria .....	M 2860 .....	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre .....	1430 .....	\$ 715

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros .....	M 30 .....	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas .....	M 810 .....	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios .....	M 520 .....	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera .....	M 1040 .....	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo .....	M 810 .....	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) .....	M 1040 .....	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura .....	M 1040 .....	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios .....	M 102 .....	\$ 51

**Nota: Título V.- TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0.50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.